



**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot**

Acta de Audiencia

Audiencia	Art. 77
Proceso	Ordinario de primera
Fecha	Febrero 1 de 2023
Hora inicio	3:10 p.m.
Radicado	253073105001 2019-00386 00
Demandante	ADRIANA DURAN LIEVANO Cédula de Ciudadanía: 28.732.510 Dirección: Cra 9C No. 10-05 Barrio Alfonso López Celular: 3208417112
Abogado	RAFAEL LEONARDO MONTES ESCOBAR Cédula de Ciudadanía: 93.411.463 T.P: 152.531. del Consejo Superior de la J. Vigencia: Sí Email: raflemo_79@hotmail.com Celular: 3008212194 - 3125900301
Demandado	HELIODORO GARCIA RICO Cédula: 11.307.150 Dirección: Cra 5 No. 8-65 - Flandes Celular: 3158903030 Email: fabricadehielogirardot@homail.com
Abogado	WILLIAM AMAYA FONSECA Cédula de Ciudadanía: 19.188.790 T.P: 28.522 del C.S de la J. Celular: 3132005212 Dirección: Calle 14 No. 9-12 Oficina 205 - Girardot Email: willian1710amaya@gmail.com
Conciliación	Acuerdo: CONCILIACIÓN total por 12'000.000 Pagadero en 12 cuotas de \$1.000.000 El 10 de cada mes Primera cuota el 10 de febrero de 2023 de \$1.000.000 y así mensualmente hasta completar los \$12.000.000 Cuenta BANCOLOMBIA 2 DIAS HANILES CERTIFICACIÓN BANCARIA Auto: 1. Aprobar la conciliación entre las partes, el cual respeta los derechos mínimos e irrenunciables de la demandante 2. La obligación acá contenida constituye mérito ejecutivo a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada. El incumplimiento en una sola de las cuotas hace exigible la totalidad de la obligación, que es clara, expresa y exigible. 3. Se termina el proceso 4. sin costas para las partes

	<p>5. Se remitirán por correo electrónico al juzgado y a la parte contraria, certificación bancaria y transferencia de cada uno de los pagos en la medida en que se vayan realizando con indicación del radicado del proceso.</p> <p>6. Se ordena el archivo del proceso.</p>
--	---

MÓNICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO
Juez

Firmado Por:
Monica Yajaira Ortega Rubiano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67b9f8e4e9819b484a4efd837324ff501553a3e0c980efbc2a3ea7d9a6b51ff5**

Documento generado en 02/02/2023 04:47:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>